

Yllmo Sr

D^a Clara Fernandez Vecina desta Casa
 se hace presente 19 en la 124 de la Lectura
 que vale a la del Principe y de la Infancia se pre-
 tiene una Casa destinada con el Numero 14 de
 la Man^a 2^a que solicita construir de nueva
 Planta con arreglo a el Diseño que adjunto presen-
 ta; a cuyo fin

A S. S. Yllmo Supp. se sirva concederle la Li-
 cencia correspondiente en que se ovia Madrid
 Madrid y Mayo 16. de 1784

Y para que se cumpla lo
 mandado se declara

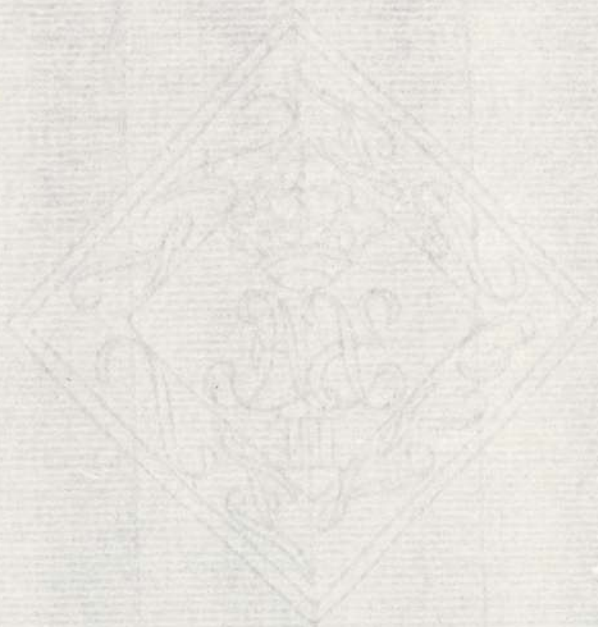
Madrid 16 de Mayo de 1784

Enu^{do}

Informe del Recor. Comis. del
 Cuartel con el M^o n^o 14

Yllmo Sr

En consecuencia del Acuerdo antecedente se reconoce la
 Casa que el memorial refiere, y el Diseño que para la re-
 edificacion de su fachada se presenta, y no ha inconveni-
 ente en que



1-48-124
Yffmo Sr

D^a Clara Fernandez, Vecina desta Corte hace presente, que en la Calle de la Lechuga que sale a la del Principe, y de la Foxouera se pertenece una Casa señalada con el Numero 14 de la Manz. 2121a que solicita constar de nueva Planta con arreglo a el Diseño, que adjunto presenta; a cuyo fin

A S. S. Yffma Supp. se sirva concederla la Licencia correspondiente en que recibida Madrid y Marzo 16. de 1784.

J. P. M. M. y S. M. Clara Fernandez
Man. 2121a Vecina de la Fuente

Mad. 16 de Mayo de 1784.

Enmty
Informe del Pres. or Comis. del
Cuartel con el Mto. Madrid

Yffmo Sr

En consecuencia del Acuerdo antecedente he reconocido la Casa que el memorial refiere, y el Diseño que para la reedificación de su fachada se presenta, y no hallo inconveniente en que V. S. Y conceda la licencia que se solicita,

observando que la linea de la planta de la fachada quedé haciendo haz con la casa de la Esquina que es del propio Dueño, y con la confinante, y que en ellas se elijan los huecos de puerta, y ventanas en la forma que bienen significados en el Diseño, y que las alturas del suelo del quarto principal, y del alero que hace piso al desvan queden siguiendo los niveles de los suelos de dha casa de la esquina, y que el alero se haga de madera labrado à sabetino con su solera, tocadura, y corona moldadas, dejando puesto en el su canalon para recoger las aguas del cubierto, y en el lienzo de la fachada los vanos de ventanas del quarto principal sobre el plomo de las de el vaso conforme al Diseño, y en habiendo elevado la fabrica vara y media sobre el piso de la calle, dara este interresado aviso à V. S. N. que se há de servir mandar reconocer la obra, y otro igual aviso y reconocimiento se debera practicar en hallandose la obra à los remates, para que conste à V. S. N. haberse observado lo que se sirva determinar. Previniendo à mas de lo dho. ^{cion} que los cerramientos de los vanos de la fachada ^{este} han de ser de arcos lintelados de fabrica, y que las vejas de las de las ventanas del quarto ^{mil} vaso no hán de resaltar del vivo de la pared mas que cinco dedos comprendido el grueso del hierro. Que las paredes de medianeria en

toda su altura queden incombustibles aunque su
fabrica no sea mas que de pilares, y cintas de la-
drillo, y cañones de tierra, para precaucion contra
la comunicacion del fuego de una casa a otra en
caso de incendio, cuya calidad y condicion se ha
de examinar tambien al tiempo que se practi-
quen los reconocimientos, y que han de quedar
puestas al piso de la calle las losas que es cos-
tumbre de piedra verroqueña solida de tres pies
de ancho, y medio de grueso en toda la extension
de la fachada que consta de cinquenta y dos pies
y quarto: que es quanto debo informar: Madrid
20 de Marzo de 1784.

Ventura Rodriguez

M. M. Sr.

Con arreglo a lo que expone el Sr. Mayor en su an-
terior informe, y la de haver se revocan, o pintan la par-
te exterior de la casa que cabe a la C.ª Sr.ª color blanco,
y puede referir a la pretension del suplicante. Madrid 10 de
Julio de 1784.

El Marqués de Armasillo

Madrid 20 de

8 Abril de 1784 -
Luna Ay.^{to}

Concedere esta licencia con arreglo á lo
uniforme antecedente.



Ytmo Por

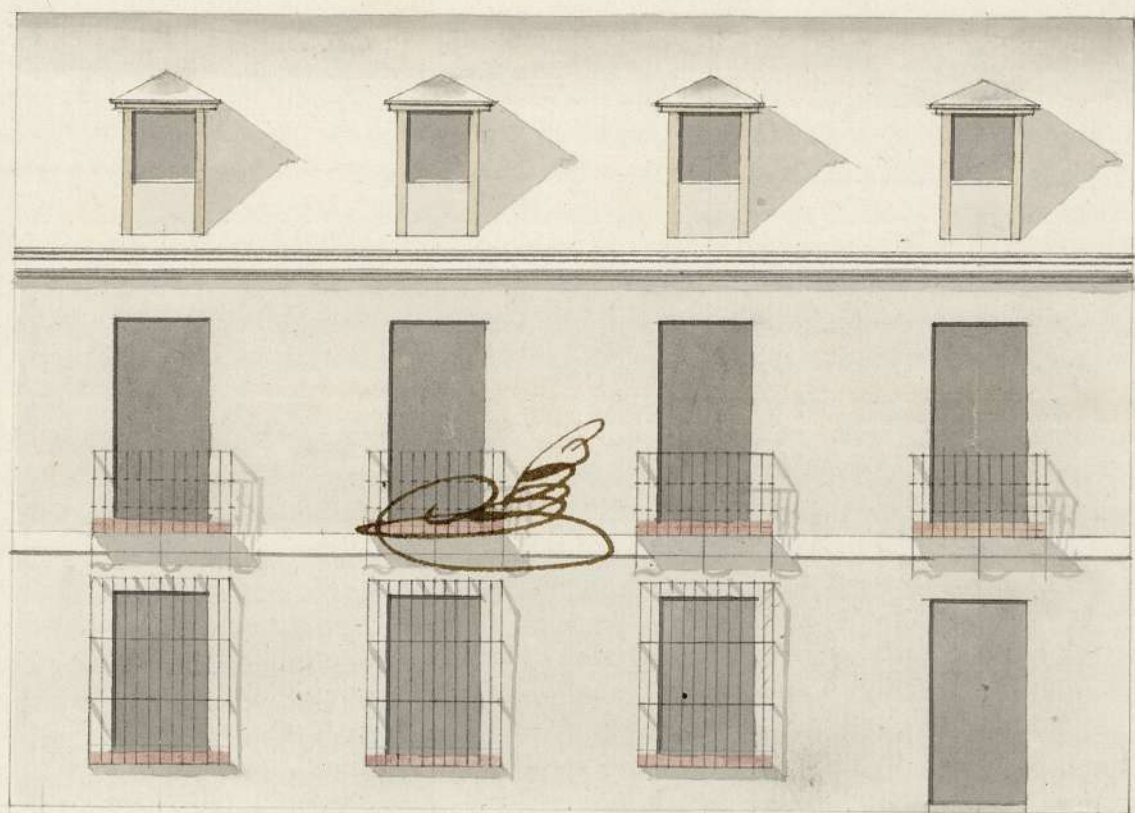
Don Juan José
mandar

Se
supp.

Se en 21 del mismo -

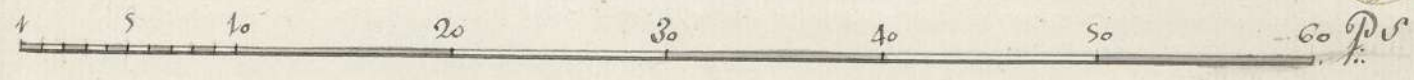
Dre. Redifcar ma
Cora en la Calle de la
Aechuqa ~ ~ ~ ~ ~

Solado de un edificio de 3 1/2



L.

Manuel Brany



alo
me
co
Sr. Medica
110

1-49-124 S.S.B



Para despachos de oficio quatro mfs.

Salvo el VARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y SEIS.

Decorative flourish

Yo Juan Antonio Sanchez Carrero ss del
Rey nuestro Sr. D. S. N. pp. Spp. del Colegio Poli-
cia de limpieza y empedrados de las Calles de esta Ci-
dad de Madrid vecino de ella, Doy fe que oy dia de
la fha estando en la Casa fha oua de herencia que rela-
ciona el a. sunto memorial propio de el. Chaca fha
y su en la Calle de la lechuga q. sale por el lado de la
Junca y por el otro al a. de la Perqueria, señalada
con el numero de casa en la manzana doz. doze
en la Parroquia de S. Sebastian y que el titular
es un Gerónimo: El Sr. D. Pedro de Viqueo a Mex-
ques de Exmos. Illa Cauallero Capitulax desta dha. dilla
y Comisario del ayuntamiento de Guaxmal, por el teniente elyntra
escrpto. con asistencia de D. Juan Garcia de
Lama Thement e de J. de la Cruz de la dha. Poli-
cia, D. Ventura de Rodriguez Arguierro mro. ma-
las Obra de esta dha. dilla y sus fuentes, D. Manuel
Bradi hno. al mro. obra en el e por quien esta he-
cho y firmado el D. s. que a compañia a dho. a. d.
Junta memorial D. Juan Baptista Saenz de la
Fuente, hijo de la misma D. Chaca fha. Mando
en Señoria a dho. Ventura hechar a las cuerdas y tra-
dise la fachada de la misma Casa, y en su o. de decimio
atendiendo presentee dho. D. s. a. s. lo executo ha vien-
do y uo mando los apuntes y advertencias que de dhas
medidas resultaron, y por menor consuta en las q. fuer
el Informe de Chaca que dho. Ventura tiene que da y
ponda a continuay. del Acuerdo provehido p. los s. del Illa.
Mando en Señoria a dho. Ventura hechar a las cuerdas y tra-
dise la fachada de la misma Casa, y en su o. de decimio
atendiendo presentee dho. D. s. a. s. lo executo ha vien-
do y uo mando los apuntes y advertencias que de dhas
medidas resultaron, y por menor consuta en las q. fuer
el Informe de Chaca que dho. Ventura tiene que da y
ponda a continuay. del Acuerdo provehido p. los s. del Illa.

Con lo que se concludio este Hecho y mandado del referido
Don Martin de Argues y yo elyndico de ayuso previne a dicho mro Don
nuel Bradi y Juan Baptista con la fianca e
poula a cion que representa q. hasta q. obtengamos la
Licen. de dichos s. ^{res} quiciones o licen. de, no ha de ni de p. ni de
pio a obra al. en dicha Cassa, y con seoida q. sea mientr
dize la nueva constuy. della, no se los sabados ocupar
la Calle con Tierra, cascos, m. o. o. es. com. bren. y si limpi
yo axida, y hecho el cobertizo o eltesa de p. res. en el q.
alexo Canalone p. el reco. oim. de Louas Nove d. i. a. y al pis
de la Calle en el distrito de la fachada de la misma
las los as. de piedra de roquena como oy lastiene, lo q.
vieron s. ho. dueno y mro. cumplexian como a. am. i. e. con
lo que por el s. Sena. a. em. su. y. f. o. n. e. p. u. e. n. g. a. s. u. e. r. e.
p. que como a. d. h. o. s. s. l. o. r. e. l. a. c. i. o. n. a. d. o. y. d. o. n. e. m. a. s. c. o. m. i.
el propio mandado se ponga por el estamento q. s. u. i. e. r. e.
y firmo en Madrid a veinte dias del mes de Mayo que
Mil seiscientos ochenta y quatro

Don Martin de Argues

Don Juan Baptista

Don Juan de Argues

Madrid, 5 de Oct. de 1784.

7

Atm^o 5^o

Ennu^o 4^o

Informe el Sr.
Comisario
del Cuartel con
el N^o. má^o



Yffmo. Sr.

consecuencia del
de acuerdo antecedente
reconocido la ca-
que el memorial
sugiere, y el Diseño
que se figura el
segundo que
propone elevar,
o hallo inconve-
niente en que se de-
miso para su
rección por no
nervir a las Re-
de Policia:
or que de esta
cción resulta
trarse por las
tanias alguna
de del interior
convento de Re-

Ya
D. Clara Fernandez de Estrada viuda y veci-
na de esta Corte Duena y Propietaria de unas
Casas en la Calle del Principe que dan buel-
ta a la de la Lechuga; Expone a V. T. que a su
solicitud y con arreglo al Diseño que tiene
presentado formado por el Arquitecto D.
Manuel Bradi, se sirvió V. T. en 20 de
Abril de este año concederla Licencia para
la nueva Construcción de la Casa de la Calle
de la Lechuga, lo que se está executando va-
so las Condiciones prevenidas en dha. Licen-
cia; En cuyo Estado y atendiendo a la prin-
cipal utilidad (respecto de su Corte) que podria
producir a la Supp.^{te} la elevacion de un Cuar-
to Segundo, como se demuestra por el ad-
junto Plan, atando aquel con el suelo y
altura del Cuarto Segundo de la Casa Con-
finante que hace esquina a la Calle del Prin-
cipe ya citada y propia de la Supp.^{te}, tiene de-
terminado de acuerdo y Convenio con dho. D.
Manuel Bradi llevar a efecto esta idea, y
para poderlo hacer con el verdadero conoci-
miento que se requiere, y que asimismo ce-

ento
tes
o
n
y
lca
del
on
102

Religiosas Carmelitas
Descalzas de Santa
Ana para evitar
este registro se
debera elevar el al-
to de una vara poco
mas, o menos la pa-
red de la huerta del
propio convento
que esta frente de
la fachada de esta
casa, debiendo que-
dar los cerramien-
tos de la luz de di-
chas ventanas a ni-
vel del alto de dicha
pared: cuya obra

da en beneficio del Aspecto publico, y buenn
orden de Policia =

ca. a V.T. se sirva mandax que por el Arria,
quitecto mayor D. Ventura Rodriguez
pase al Reconocimiento de lo que lleva expu
to con asistencia del Xefexido D. Manuel
di a fin de que tenga su debido y pronto cum-
plimiento en consideracion als adelantad
del Tiempo, y enax del todo descubierta d
obra, en que Xecivira Mxd-

Madrid 5 de Oct. de 1784

Clara fernandez

debe costear la interesada en este memorial, dejando dicha pared
coronada a nivel con su albardilla, con firmeza, y decencia de
al aspecto publico, de que no puede seguirse perjuicio alguno a
expresado con; por que la altura de una vara mas con corta
ferencia con que quedara la pared de la huerta, no es motivo
bastante para quitar la ventilacion a las habitaciones, ni
la huerta, cuya extension comprende todo el ancho de la man-
na desde la calle del Prado a la de la Lechuga; a mas de que la
alturas interiores de las casas de las dos manzanas de un
do, y otro de dicho convento se hallan con mucha mayor eleva-
on superando la de dicha pared: y es quanto debo informar
Madrid 11 de Octubre de 1784.

Ventura Rodriguez

Att. mo sor

Executandose la obra que se dicitax con arreglo al

Informe que precese del M^{ro}. maior, y sugetandose la supp.^{te} á un-
ar la que senecesita para evitar el registro, que sin duda ocasiona-
ria, s^{re} el Conu.^{to} de S.^{ta} Ana, me parece se puede diferrir á un
Retencion. Madrid 18. de Oct.^{re} de 1784.

Mary. de Hermosilla

Nota

No hauiendose conformado la Comunidad de Religiosas
del Convento de S.^{ta} Ana, en q.^{se} levantasen las tapias
de su Huerta como proponia el M^{ro}. en su Informe
anterior, un embargo de q.^{se} la Duena de la Casa
estava pronta á cortarlas, se dijo que se quedare
en este expediente, como se executó.

Alto s. or

De la casa de Excmo. Sr. D. Juan de Borja

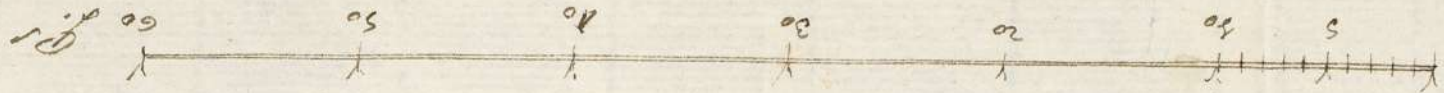
vecina de esta Corte

Supp. ca. 2.ª 2.ª

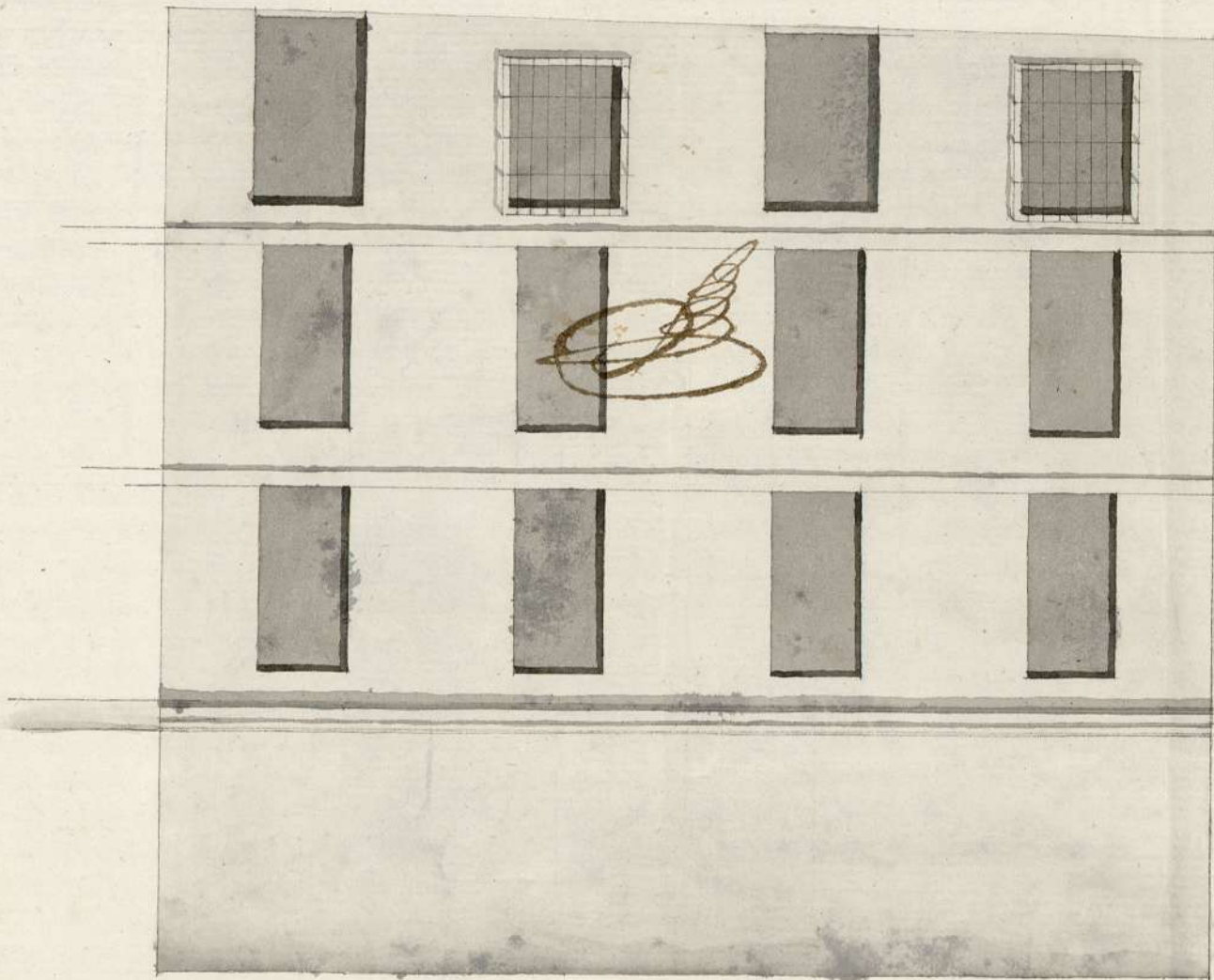
Señ. Leontar m. quaxo 2.º
en la Pna. Casa en la Calle
del Principe q. buelbe a la
de la de burgo

2

1784-



*Plan
de
la casa*



1-49-124 D.S.D.

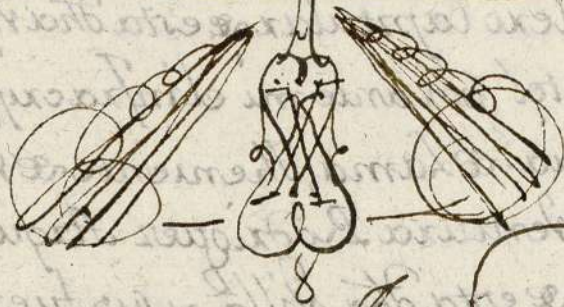


para despachos de oficio quatro mrs.

BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN
TA Y QUATRO. r

Yo Adrian Antonio Sanchez Parriño Es.^{no} el Rey nro Señor
su Notario publico Apostolico del Collegio Policia Limpieza y Em-
pedrador de las Calles de esta Villa de Madrid. Don Jee que oy dia
de la fha estando en la Casa que relaciona el Memorial que acom-
paña a este mi Testimonio sita en la Calle del principe quedan buel-
ta ala de la Lechuga Propia de D.^a Clara Fernandez Viuda Veci-
na de esta dha. Villa, Parrquia de S.ⁿ Sebastian, Quaxtel Titula-
do de S.ⁿ Geronimo; El Señor D.ⁿ Pedro Noviega Marq.^o de Cimosi-
lla Caballero Capitulax de esta dha. Villa y Comisario del Refe-
rido Quaxtel por ante mi el infrascripto con asistencia de D.ⁿ
Juan Garcia de Lama, Teniente de Visitador q.^{ral} de dha
Policia D.ⁿ Ventura Rodriguez Arquitecto Maestro Mayor de
las Obras de esta dha. Villa y sus fuentes y D.ⁿ Manuel Bra-
dy Jozual Arquitecto y M.^{ro} en ella, por q.^o está echo y firmado
el Plan presentado q.^o acompaña a dho. Adjunto Memorial y
parece coner la Direc.ⁿ de la Nueva Construc.ⁿ de dha. Casa
por la parte que hace a la Calle de la Lechuga donde a denex.
la elevac.ⁿ El quaxto Segundo que se muestra: Mando ^{via} a
dho. Maestro Mayor Reconoziera dha. Casa, y en su obediencia
teniendo presente dho. Plan assi lo executó haciendo los apuntes
y adbertencias que del mismo Reconocim.^{to} resultaron y dho.
M.^{ro} Mayor tubo por combenientes, que las que fueron por
menor resultaran el Informe Declarac.ⁿ que ha de dar y
pondra a Continuac.ⁿ el Invinuado Adjunto Memorial, ca-
mo se le manda por el Acuerdo ael proveido por los Señores
Ilustre Ayuntamiento de esta dha. Villa: Con lo que se con-
cluyó este acto; y se mandato el Refenido Señor Cavallero Cap.^o

ulaax Yo el infrascripto le previne a el Vefexido Director mio e
Ibrax D.ⁿ Manuel Brady, no diexa principio ala Contruic.ⁿ e
dho quarto segundo sinque tenga la Lizencia para ello, y ob-
tenida que sea y echo el Cobertizo para el Fesado de paves puentes en
su alero Canalones para el Recogimientto de las Aguas de bedi-
zar y al pivo de la Calle las Loras e piedra Berroquena obraban-
do todo quanto dho Maestro Mayor en el Vefexido su Informe y e-
lacione como esta mandado en la Lizencia que antes se dio a
por dho Adjunto Memorial Vefiene esta la Concedida para
la Contruic.ⁿ e dha Casa, lo que ofrecio dho Brady cumplida
y el mismo Mandato lo ponga por Testimonio que signo y fir-
mo en Madrid para que Conste en dho. su Illustr. Ayunta-
miento, a siete dias del mes de octubre año de mill setecientos oc-
henta y quatro



Esteban Armonio
Sanchez Carrero

